

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CURSO 2018-2019

Fecha última actualización: 16/05/2018

Fecha de aprobación en Consejo de Departamento: 16/05/ 2018

Titulación	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Doble Grado Derecho-ADE	Derecho Internacional privado	5º	2º	8	Obligatoria
PROFESORES*			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
Grupo A: Prof. Mercedes Soto Moya Grupo B: Prof. Mercedes Moya Escudero y Francesca Tassinari HORARIO DE CLASES: Grupo A: Miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 Grupo B: Miércoles, jueves y viernes de 16 a 18 Coordinadora de la asignatura: Dra. Mercedes Soto Moya			Grupos A y B: Departamento de Derecho internacional privado. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad s/n, 18071, Granada. Teléfono: 958243461. Email: sotomoya@ugr.es , memoya@ugr.es Web: http://diphd.ugr.es/		
			HORARIO DE TUTORÍAS*		
			Los horarios de tutorías de los profesores y profesoras pueden consultarse en la siguiente dirección web: https://oficinavirtual.ugr.es/ordenacion/GestorInicial		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Doble Grado Derecho-ADE					

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

COMPETENCIAS GENERALES

COMPETENCIAS INSTRUMENTALES

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado como no especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Conocimiento de informática. Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

COMPETENCIAS INTERPERSONALES

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

COMPETENCIAS SISTÉMICAS

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de



legislación, jurisprudencia, bibliografía).

- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

La asignatura tiene por objetivo proporcionar a los alumnos/as:

- El conocimiento de las relaciones y situaciones privadas internacionales, que presentan un elemento extranjero y que, por tanto, están conectadas con más de un ordenamiento jurídico.
- La habilidad para saber identificar los problemas jurídicos especiales derivados de las situaciones privadas internacionales.
- La habilidad para saber identificar de entre los múltiples instrumentos normativos existentes, el que, en cada caso, debe ser aplicable para la resolución de cualquier caso práctico de Derecho internacional privado.
- La habilidad para acceder a textos legales y jurisprudenciales relativos a situaciones privadas internacionales, así como a la documentación pertinente.
- La habilidad para aplicar correctamente los preceptos correspondientes del instrumento normativo que resulte aplicable
- La habilidad para resolver los problemas de aplicación.
- La habilidad para poner en relación conocimientos de distintas disciplinas jurídicas.
- La habilidad para trabajar en el contexto internacional.
- Capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje y para resolver problemas.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

PARTE PRIMERA

I. OBJETO, CONTENIDO Y FUENTES



II. COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

1. Competencia judicial internacional
2. Sistema Bruselas-Lugano de competencia judicial internacional
3. Sistema autónomo de competencia judicial internacional

III. DERECHO APLICABLE

1. Pluralidad de técnicas de reglamentación y tipos normativos
2. La norma de conflicto: imperatividad y estructura
3. La norma de conflicto: problemas de aplicación (sucesión de normas en el tiempo, calificación del supuesto normativo; conflicto móvil; remisión a sistemas plurilegislativos; reenvío; fraude de ley; excepción de orden público; imposibilidad de aplicación de Derecho extranjero; aplicación judicial y extrajudicial del Derecho extranjero)

IV. RECONOCIMIENTO DE DECISIONES, DOCUMENTOS Y ACTOS

1. Reconocimiento de decisiones judiciales extranjeras (delimitación de regímenes de reconocimiento y condiciones de reconocimiento)
2. Reconocimiento de documentos y actos públicos extranjeros

V. DERECHO PROCESAL CIVIL INTERNACIONAL

1. Extranjería procesal y Derecho aplicable al proceso
2. Asistencia judicial internacional

PARTE SEGUNDA

I. PERSONA

1. Estatuto personal
2. Capacidad y declaración de ausencia y fallecimiento

II. FAMILIA Y SUCESIONES

1. Matrimonio y uniones de hecho, crisis matrimoniales, efectos del matrimonio
2. Filiación natural y adoptiva
3. Protección de menores
4. Alimentos
5. Sucesiones.

III. CONTRATOS Y OBLIGACIONES EXTRA CONTRACTUALES

IV. BIENES

BIBLIOGRAFÍA

Como material de estudio y trabajo se recomienda un manual y una colección de textos legislativos:



- J.C. Fernández Rozas y S. Sánchez Lorenzo: Derecho internacional privado, Madrid, Cívitas/Thomson, última edición.
- AA.VV.: Legislación de Derecho internacional privado, Granada, Comares, última edición. No se aconseja utilizar ediciones anteriores, que se encuentran parcialmente desfasadas.

Bibliografía complementaria:

A.P. ABARCA JUNCO (dir.), Derecho internacional privado, vols. I y II, UNED, Madrid (última edición)

P. ABARCA JUNCO, Prácticas de Derecho internacional privado. Ejercicios y materiales de apoyo, Colex, Madrid (última edición)

M. AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, Lecciones de Derecho procesal civil internacional, Universidad de Sevilla (última edición)

A.-L. CALVO CARAVACA y J. CARRASCOSA GONZALEZ, Derecho internacional privado, vols. I y II, Comares, Granada, (última edición)

C. ESPLUGUES MOTA y J.L. IGLESIAS BUHIGUES, Derecho internacional privado, Tirant lo Blanch, Valencia (última edición)

ENLACES RECOMENDADOS

METODOLOGÍA DOCENTE

La enseñanza será fundamentalmente práctica. Las clases teóricas serán mínimas.

En las clases teóricas se explicarán las bases necesarias para poder resolver los casos prácticos. De ahí, por tanto, la necesidad de que los alumnos aborden con antelación en casa el estudio de las materias y planteen sus dudas en clase.

Las clases prácticas estarán orientadas a proporcionar al alumno/a las herramientas que les servirán para resolver los diversos supuestos relativos a los distintos temas del programa que, en cada momento, se esté examinando. Para ello, será necesario que los alumnos/as vengan a clase con la legislación recomendada,



pues deberá ser utilizada continuamente.

Durante el desarrollo de las clases prácticas, los alumnos/as deberán realizar casos prácticos en clase, conjuntamente con el profesor. Las intervenciones de los alumnos/as en la resolución de estos casos prácticos serán tenidas en cuenta para su posterior evaluación.

Los/as alumnos/as deberán resolver algunos casos prácticos en casa, para lo cual, deberán servirse del manual y de la legislación recomendados, así como de materiales doctrinales y jurisprudenciales, bien aportados por la profesora, bien buscados por propia iniciativa del alumno/a. Dichos casos prácticos serán luego debatidos en clase.

También deberán los alumnos/as resolver algunos casos prácticos en clase, utilizando el manual y la legislación recomendados. Para ello, podrán trabajar en grupo, debiendo entregar luego el trabajo para su posterior evaluación.

La información de la asignatura, fichas, programa, casos prácticos... se gestionará esencialmente a través de la plataforma PRADO.

Durante el curso se facilitará a los alumnos material adicional de estudio, consistente fundamentalmente en casos prácticos, así como materiales legales y jurisprudenciales novedosos.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes se efectuará mediante un sistema de evaluación continua, que será aplicable de manera general. Los alumnos que no puedan seguir el sistema de evaluación continua podrán acogerse al sistema de evaluación final única. Para optar a este régimen deberán elevar una solicitud, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento de Derecho internacional privado alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. La solicitud deberá ser presentada en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a la matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura. Por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga) podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo.

A) Sistema de evaluación continua

El sistema de evaluación continua se basará en la valoración de las siguientes actividades:

1. - Realización de dos exámenes escritos que tendrán carácter eliminatorio. La superación de todos los exámenes parciales supondrá la superación de la asignatura. Los exámenes no



superados podrán recuperarse en el examen final, que estará abierto asimismo a quienes hayan superado la asignatura y deseen subir su calificación. Todos los exámenes serán de carácter práctico y consistirán en la resolución de uno o varios casos prácticos, debiendo responder a diversas cuestiones relativas al programa de la asignatura. El examen ponderará en la nota final un 70% de la calificación, debiendo haber obtenido, como mínimo una nota de 5 en el examen para poder hacer media con el resto de elementos a valorar.

- Resolución de los casos prácticos que se planteen, pudiendo disponer el/la alumno/a de todos los materiales. En la calificación global de la asignatura se tendrá en cuenta también la participación de los alumnos en actividades complementarias organizadas por la Sección de Derecho internacional privado. La nota obtenida se ponderará en la nota final con un 30% de la calificación.

3. La asistencia a clase por sí sola no ponderará en la nota final.

B) Sistema de evaluación única final

La evaluación única final consistirá en la realización de un solo acto académico para acreditar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la Guía Docente de la asignatura. Consistirá en la realización de un único examen escrito en el que el/la estudiante deberá resolver los supuestos prácticos sobre el temario de la asignatura. El alumnos que siga este sistema de evaluación y no concurra al examen tendrá la calificación de "No presentado".

Para acogerse al sistema de evaluación única final, el estudiante deberá solicitarlo al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, acreditando la concurrencia de algún motivo laboral, estado de salud, discapacidad o cualquier otra causa debidamente justificada que le impida seguir el régimen de evaluación continua de conformidad con la normativa vigente de calificación y evaluación de los estudiantes. El Director de la Sección Departamental dará traslado al profesor correspondiente. Trascurridos 10 días sin recibir respuesta expresa y por escrito del Director de la Sección Departamental, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada, pudiendo el estudiante interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

C) Convocatoria extraordinaria:

A la convocatoria extraordinaria podrán concurrir todos los estudiantes matriculados en la asignatura, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. Y se garantizará en todo caso la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final.

D) Desarrollo de las pruebas de evaluación

Los exámenes durarán un máximo de dos horas pudiendo utilizarse solo material legislativo. Los estudiantes que utilicen cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porten aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición de tiempo, de telefonía móvil...), serán invitados a abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento. Cualquier actuación fraudulenta, aunque sea detectada en el proceso de evaluación, dará lugar a la calificación numérica de cero, que no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. El profesor levantará acta de los



motivos, que será elevada al Departamento, junto con las aportaciones documentales o de otro tipo que estime oportunas para su valoración.

El/la profesora podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización.

Los/as estudiantes podrán solicitar de los profesores responsables de su evaluación un justificante de haberlas realizado, donde constará, además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización.

Los/as alumnos/as deberán acudir al examen provistos de su documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser requerida en cualquier momento por el/la profesora. En caso de no ser portador de dicha documentación o de no poder ser identificado, se le permitirá realizar la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo de tres días, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad.



Los/as alumnos/as deberán calificar correctamente el problema que el caso práctico plantee. Tendrán que identificar el instrumento normativo en el que se fundamentará la respuesta. Asimismo, deberán precisar cuál es la normativa aplicable para la resolución del caso práctico, después de descartar todas las posibles normas que concurren en el supuesto. Y deberán resolver los problemas de aplicación que dichas normas planteen.

Una vez iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la prueba, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el/la estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado.

D) Evaluación por incidencias

Los estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación y a las que se encuentren programadas en la Guía Docente de la asignatura, podrán solicitar, mediante escrito remitido al Director de la Sección Departamental de Derecho internacional privado, la evaluación por incidencias en los siguientes casos, debidamente acreditados:

- Ante la coincidencia de fecha y hora por motivos de asistencia a órganos colegiados de gobierno o de representación universitaria.
- Por coincidencia con actividades oficiales de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento o por participación en actividades deportivas de carácter oficial representando a la Universidad de Granada.
- Por coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones.
- En supuestos de enfermedad debidamente justificada a través de certificado médico oficial.
- Por fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad acaecido en los diez días previos a la fecha programada para la realización de la prueba.

Se fijará fecha alternativa para la realización de la prueba, que deberá ser posterior, al menos en tres días naturales, al día en que se produzca la comunicación.

E) Evaluación extraordinaria por Tribunal

Los estudiantes podrán acogerse al procedimiento de evaluación por tribunal siempre que lo solicite a la Sección Departamental de Derecho internacional privado mediante escrito motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifican. La solicitud debe presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante la realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, el estudiante recibirá respuesta escrita del Director de la Sección Departamental, que informará al profesorado responsable de la asignatura del resultado de la solicitud.

El procedimiento de evaluación por tribunal sólo será aplicable a las pruebas finales.

F) Revisión de las calificaciones



Los estudiantes tienen derecho a la revisión de sus calificaciones antes de ser elevadas a definitivas. Junto a la publicación de las calificaciones, el/la profesor/a hará público y fijará, en un plazo de, al menos, dos días lectivos, el horario, lugar y fecha en que se celebrará la revisión.

La revisión será personal e individualizada, dando el/la profesor/a las explicaciones sobre la calificación obtenida. Se llevará a cabo en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

En caso de que la docencia haya sido impartida por varios profesores, la revisión debe ser hecha por todos ellos.

INFORMACIÓN ADICIONAL

